

## Reglamento de Uso de Motores en Planeadores CPV

1. Aplica a los planeadores con matricula PYV, LWD y LWE.
2. Será responsabilidad del piloto anotar el horómetro de inicio y de término del vuelo (las pruebas de motor en tierra también son de cargo del piloto).
3. Las anotaciones de horómetro deben efectuarse en 2 lugares:
  - a. En la bitácora que es mantenida dentro del planeador
  - b. En la planilla de vuelo del director de turno en los casilleros que corresponde a horómetro del respectivo vuelo.
4. Antes del vuelo el piloto debe verificar en la bitácora del planeador que la lectura del horómetro coincide con la anotación final del último vuelo en el que se usó el motor. Si la lectura no coincide debe informar a la administración del club para investigar y explicar esta irregularidad.
5. Será motivo de sanción no efectuar las 2 anotaciones mencionadas.